Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 19 de marzo de 2024

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la parte actora en la causa PBB Polisur SRL TF 37552-A c/ DGA s/ recurso directo de organismo externo", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que las cuestiones planteadas son sustancialmente análogas a las tratadas por el Tribunal en la causa CAF 46353/2012/1/RH1 caratulado "PBB Polisur SA c/ EN – DGA - resol. 465/12 BABL (expte. 664/12) s/ Dirección General de Aduanas", sentencia del día de la fecha, a cuyos fundamentos y conclusiones corresponde remitir, en lo pertinente, en razón de brevedad.

El juez Rosatti remite a su voto en el mencionado expediente.

Por ello, de conformidad con lo dictaminado por la Señora Procuradora Fiscal, se desestima la queja. Declárase perdido el depósito efectuado. Notifíquese y, previa devolución de los autos principales, archívese.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Recurso de queja interpuesto por **PBB Polisur SRL,** representada por la **Dra. María Laura Bacigalupo,** con el patrocinio letrado del **Dr. Eduardo Mallea.**

Tribunal de origen: **Sala III de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal.**

Tribunal que intervino con anterioridad: **Tribunal Fiscal de la Nación.**